

A Despacho para proveer sobre las medidas cautelares solicitadas en el presente proceso **VERBAL DE SIMULACIÓN ABSOLUTA** con informe que el apoderado de la parte demandante presentó escrito donde aportó la Póliza judicial No. 10007430 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS. Santiago de Cali, 13 de diciembre de 2023.

MARÍA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

La secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Rad-760013103010202300284-00

Como quiera que la solicitud presentada reúne los requisitos legales previstos en el numeral 1, del artículo 590 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

Primero: ACEPTAR la caución constituida mediante póliza judicial No. 10007430 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS allegada por la parte demandante.

Segundo: DECRETAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada **DELMA FERNÁNDEZ ANDRADE** objeto del proceso identificado con matrícula inmobiliaria No. 370 - 978193 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Para tal efecto, se ordena librar oficio a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI - VALLE. Oficiar.**

Tercero: NOTIFICAR por estado electrónico del juzgado.

MÓNICA MÉNDEZ SABOGAL

Juez Décima Civil del Circuito de oralidad de Cali

Firmado Por:
Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **917a58a7991e23037b15d642a20da04ddaed2a9f130fb73ce2403370aaeb96e**

Documento generado en 13/12/2023 12:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>